

8-10-19



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

M. S. D. V.
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001315 FECHA EXPEDICIÓN: 12-Mayo-2016
 FOLIO TRÁMITE: 65,820
 NOMBRE: RODRIGUEZ GURROLA MARTHA ELENA
 UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS EXTERIOR: 2782 INTERIOR:
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE SANTIAGO
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$328.32
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA
VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	SI DE: 08:00:32 a A: 02:00:32 p
DOMINGO	SI DE: 08:00:32 a A: 02:00:32 p

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Pl. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

RODRIGUEZ GURROLA MARTHA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedanzamiento o presionamiento del pueblo a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]